

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

IMP. E INV. PATERNIDAD. No. 1100131100032019-1030

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se dispone:

Señalar la hora de las **08:00 A.M. del día 17 de agosto de 2022,** como fecha y hora para llevar a cabo la práctica del examen de ADN, que se practicará en la **Carrera 13 # 6 A -97 piso 1°** de esta ciudad, al menor de edad demandante, a su progenitora y al demandado. **Cítese mediante telegrama, a la dirección que aparece en el plenario.**

Se ordena diligenciar el formato respectivo, ante el Instituto Nacional de Medicina Legal, para que a través del Laboratorio de Genética, se tomen las muestras correspondientes.

Indíquese a los Profesionales del Instituto Nacional de Medicina Legal, que los resultados de la prueba son necesarios para la fecha de la audiencia.

En la comunicación que se libre a la parte demandada, adviértasele que, la renuencia a la práctica de la prueba ordenada, hará presumir cierta la paternidad, maternidad o impugnación alegada (num.2 art.386 ley 1564 de 2012), sin perjuicio de hacerse acreedor a las sanciones previstas en la Ley 721 de 2001.

Se requiere a la parte actora, para que preste la debida colaboración para la realización de la prueba de ADN, so pena de decretar el desistimiento tácito de que trata el art.317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 32 HOY 31 DE MAYO DE 2022
MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO SECRETARIA

Firmado Por:

**Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88021fe63e34ab715e013a8712ce21b19c20756eb7cb0d2727c69c3453eafc9d**

Documento generado en 27/05/2022 01:00:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**